



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1001 CARACTERISTICAS 11322001

Tomo XLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de diciembre de 1988

Número 115

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se expropia en favor del Municipio de Apaxco de Ocampo, Méx., un inmueble ubicado en la Loma de las Palomas, sobre la carretera Apaxco-Zumpango, denominado "El Charco", para destinarse al establecimiento y conservación de un vivero Municipal.

CONSIDERANDO

I. Con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Apaxco de Ocampo, Méx., se instauró Procedimiento de Expropiación de un inmueble ubicado en el lugar conocido como Loma de las Palomas, sobre la Carretera Apaxco-Zumpango, para destinarse al establecimiento y conservación de un vivero Municipal.

II. De acuerdo a la Documentación que obra anexa a la solicitud de expropiación, el inmueble de referencia tiene una superficie de 17,543.04 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 88.20 Metros con Miguel Bravo Reséndiz;

AL SUR, 71.20 Metros con Olga Méndez de Hernández;

AL ORIENTE, 200.10 Metros con Carretera; y

AL PONIENTE, 238.70 Metros con zanja regadora y ejido de Tequixquiác.

III. La causa de utilidad pública que se invoca, es el establecimiento y conservación de un vivero Municipal, que como obra de beneficio colectivo funcione en esa localidad, desprendiéndose del Dictamen Técnico elaborado por el Residente Regional de Desarrollo Urbano Zumpango-Huehuetoca, que la misma se justifica plenamente, en

virtud de que el inmueble ha venido funcionando como vivero municipal, desde hace más de tres años, en el que se han hecho grandes inversiones por parte de las Autoridades Estatales y Municipales, así como de PROTINBOS, las cuales consisten en una Caseta de Vigilancia, pozo de abastecimiento de agua y el acondicionamiento en general del predio que para su funcionamiento es necesario.

Por otro lado e independientemente del beneficio que reporta el vivero en cuanto a la forestación de parques y jardines, de igual forma se hace en cuanto a la enseñanza en el cultivo en apoyo a los diferentes niveles de educación de los Centros Educativos del lugar. Por tanto, se requiere el establecimiento, conservación y mejoramiento de la obra mencionada, por estar destinada a prestar servicios de beneficio colectivo.

IV. Las Fracciones 3, 4, 6 y 8 del Artículo 10. de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, señala como causas de utilidad pública, entre otras: la construcción, ampliación, prolongación, mejoramiento de plazas, parques, jardines, mercados, campos deportivos, hospitales, escuelas, rastros y cualquiera otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo; la ejecución de obras relativas a servicios municipales nuevos y a mejoramientos de los servicios existentes; la administración, por el Estado o Municipio de un servicio público existente que beneficie a la colectividad para evitar su destrucción o su paralización; las obras, actos o disposiciones que tengan por objeto proporcionar al Estado, al Municipio o a un Pueblo o a grupos de individuos, usos y disfrutos de beneficio común.

Considerando lo anterior, las obras que se pretenden llevar a cabo, se configuran dentro de las disposiciones invocadas.

Tomo CXLVI Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de Dic. de 1988, No. 115

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo, por el que se expropia en favor del Ayuntamiento de Apaxco de Ocampo, Méx., un inmueble denominado "El Charco", ubicado en la Loma de las Palomas, sobre la carretera Apaxco-Zumpango de esa Localidad.

AVISOS JUDICIALES: 4986, 5011, 5012, 5014, 5015, 5013, 5016, 5017, 5018, 5019, 5031, 5032, 5021, 5022, 5023, 5025, 5026, 5027, y 5024.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5020, y 5035.

(Viene de la primera página)

V. En el trámite expropiatorio, se cumplieron todos los requisitos legales, habiéndose notificado legalmente al afectado a fin de que compareciera a deducir sus derechos que considerara le asiten en relación con la expropiación solicitada.

VI. Asimismo, el expediente expropiatorio se encuentra debidamente integrado, constando en el mismo que los estudios técnicos, como son: datos, documentos, dictamen, planos e informes necesarios para determinar la procedencia de la utilidad pública del inmueble, se llevaron a cabo conforme lo exige la Ley.

VII. De lo anterior se desprende que se encuentra totalmente justificada la causa de utilidad pública que se señala, puesto que el establecimiento y conservación de un vivero municipal representa una obra de beneficio colectivo, que independientemente de dar utilidad a la población del Municipio, puede además proporcionar beneficios en actividades educativas en relación al cultivo que imparten los Centros Educativos del lugar, en sus diferentes niveles; aspectos que indudablemente redundan en el interés general que incluye a la Localidad, al Municipio y al Estado.

VIII. La indemnización que deba cubrirse, se pagará con base en el valor fiscal o catastral registrado por el terreno, a las personas que demuestren tener derecho a las mismas, descontándose desde luego las cantidades que reporte el inmueble por adeudos fiscales, valor que se encuentra debidamente determinado.

IX. Por todo lo anteriormente expuesto y existiendo razones fundadas y motivadas, para que mediante el acto administrativo de expropiación, se adquiriera el dominio del inmueble y así cumplir con los objetivos señalados, he tenido a bien expedir el presente:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.—Se expropia por causa de utilidad pública, en favor del municipio de Apaxco, Méx., con fundamento en los Artículos 27 Párrafo Segundo de la Constitución Federal, 209 de la Constitución Política Local y su Ley Reglamentaria en sus Artículos 10. y 11, así como demás aplicables, el inmueble denominado "EL CHARCO", ubicado en la Loma de las Palomas, sobre la Carretera Apaxco-Zumpango, cuyas medidas y colindancias, así como la superficie se detallan en el Considerando II de este decreto, a efecto de destinarlo a la conservación del vivero municipal a que se ha hecho referencia.

ARTICULO SEGUNDO.—Páguese la indemnización correspondiente, con base en la cantidad que como valor fiscal del inmueble, figure en las Oficinas Fiscales o Recaudadoras, descontándose desde luego las cantidades que reporte el inmueble por adeudos fiscales.

ARTICULO TERCERO.—Notifíquese el presente Decreto al o a los interesados a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" por una sola vez, quedando a disposición de ellos el expediente relativo para los efectos legales consiguientes.

ARTICULO CUARTO.—Transcurridos los términos previstos por el Artículo 90. de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, procédase desde luego a ocupar el bien expropiado e inscribase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito en cuya Jurisdicción se encuentra ubicado el inmueble en cuestión, a fin de que surta efectos legales contra terceros.

ARTICULO QUINTO.—El presente Decreto de Expropiación en favor del Municipio de Apaxco de Ocampo, Méx., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Mario Ramón Beteta.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Emilio Chuayffet Chemor

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 477/84.

PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

AUTO.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por presentado a JORGE SOTELO MEDINA con su escrito de cuenta, visto su contenido y el estado de los autos, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 411 del Código de Comercio en relación con los artículos 763,764 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese en primera almoneda de remate el bien embargado y que se menciona en la diligencia de embargo, por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este H. juzgado, convocándose postores conforme a derecho y para tal efecto se señalan las catorce horas del día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Juez de los autos, que actúa en forma legal con secretario.—Doy fe.—C. juez C. Secretario.—Rúbricas.—Dos firmas ilegibles. El bien objeto del remate es el siguiente: Un automóvil marca Renault R12R, tipo sedán, cuatro puertas, modelo 1980, número de serie AJO2133BO, número del Registro Federal de Automóviles 5134612, placas de circulación 345CSS, del Distrito Federal, de color gris, vestidura color gris, embargado el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo el avalúo de dicha cantidad se dice de dicha unidad, la cantidad de \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado del automóvil.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4986.—15, 16 y 19 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ

PAULA CAZARES SANCHEZ DE SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 1256/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapación del lote de terreno número 1, de la manzana 71, de la colonia Tamauilpas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.90 m con calle Clavel; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 12.00 m con lote 20; al poniente: 12.00 m con calle Azucena; con una superficie de 204.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía tina publicación de este edicto quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

5011.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GENOBIO GRUEZ GONZALEZ

JESUS ORTIZ GONZALEZ

NICOLAS BARAJAS SAUCEDO, en el expediente número 1224/88, que se tramita en este H. juzgado, demanda en la vía ordinaria civil de usucapación, del lote de terreno número 16, de la manzana 24, de la colonia general José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m con calle Martín Carrera; al oriente: 10.00 m con lote 15; al poniente: 10.00 m con calle San Esteban; con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les hará en términos del artículo 195 de la ley invocada, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

5012.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 1700/85.

SEGUNDA SECRETARIA.

SRA. SARA DE LA O CORTEZ VDA. DE MERCADO

ANTONIA RODRIGUEZ ALVAREZ, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapación, respecto del lote de terreno marcado con el número 34 de la manzana número 11 de la colonia Valle de los Pinos de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 14.89 m con lote 33; al sur: 14.90 m con lote 35; al oriente: 8.30 m con calle Oyamel; al poniente: 8.40 m con lote 07, con una superficie de 124.37 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, México, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

5014.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. COLUMBA MARTINEZ COLIN

Que la señora JOSEFINA ROSILES LOPEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, demanda en la vía ordinaria civil usucapación, en contra de usted, respecto del terreno marcado con el número 29 de la manzana 25 de la colonia Valle de los Pinos, en el municipio de Los Reyes la Paz, México, demanda que se le dio entrada y se le emplaza para que dentro del término de treinta días produzca la contestación a la instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de dicha demanda, término que le empezará a contar a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Se expide el presente a los diez días de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Pánera Domínguez.—Rúbrica.

5015.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

LUIS ZAHUANTILAN MORALES y JUANA ESTRADA PACHECO DE Z., en el expediente marcado con el número 1317/88, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número seis de la manzana doscientos siete de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 05; al sur: 17.00 m con lote 07; al oriente: 9.00 m con lote 31; al poniente: 9.00 m con calle Flores Mexicanas; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría del juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5013.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FROYLAN CORTEZ FLORES

ANGEL ORTIZ JIMENEZ, en el expediente marcado con el número 1341/88 que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 16, de la manzana 389 de la colonia Aurora de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con lote 44; al poniente: 8.95 m con calle Chaparrita; con una superficie total de 152.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5016.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 617/88.

TERCERA SECRETARIA.

AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO

JULIETA GIL DE CARRERA, le demanda la usucapión, respecto del lote número 07 de la manzana número 135 de la colonia Valle de los Reyes, segunda sección, Los Reyes la Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m

con lote 08; al sur: 20.00 m con lote 06; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con calle Quince; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio este se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias del traslado a su disposición, previniéndolo también para que señale domicilio en esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, México, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

5017.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA CONCEPCION CORNEJO PEREZ,
TRINIDAD OCHOA PELAEZ

ARTURO CORNEJO BRAVO, en el expediente número 1038/88, que se tramita en este H. juzgado, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 22, de la manzana 444-A, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 23; al oriente: 9.10 m con lote 46; al poniente: 9.10 m con calle Bamba, con una superficie de 154.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogelio Diaz Franco.—Rúbrica.

5018.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 311/88.

TERCERA SECRETARIA.

GUADALUPE BERNECHEA DE ORTEGA

SALVADOR ALBERTO LOZANO CUEVAS le demanda en la vía ordinaria civil la disolución de copropiedad, demandándole las siguientes prestaciones: A).—La disolución de la copropiedad del terreno de labor temporal denominada "Zempoalcuentla" que se encuentra ubicado en el pueblo de Huexotla, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, de acuerdo a los hechos y preceptos legales. B).—El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, para el caso que la demanda se oponga temerariamente a la presente demanda. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la secretaría las copias del traslado, apercibida que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. También apercibiéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se editan en Toluca.—Texcoco, México, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

5019.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SRA.: SONIA SALINAS MONROY

En los autos del expediente número 885/88, relativo al juicio ordinario civil de pérdida de patria potestad, promovido por el licenciado MARTÍN CARDENAS SANDOVAL, en su carácter de apoderado general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de usted, el ciudadano Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias simples de traslado en la secretaría a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se extiende el presente a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

5031.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

C. ROMUALDO DOMINGO SANCHEZ

La señora JUANA HERNANDEZ QUINTANA le demanda en el expediente número 730/88 el juicio disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII de los artículos 252, 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado. Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Atentamente.—Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México.—C. Segundo Secretario, Lic. Ramón Lugo Becerril.—Rúbrica.

5032.—16, 28 Dic. y 9 Enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1549/988, ALTAGRACIA CORDERO GUADARRAMA promueve diligencias de información ad perpetuum del inmueble ubicado en el callejón Victoria número 12 en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con propiedad de Eligia Hernández y con callejón Victoria; al sur: 16.00 m con propiedad del señor Ventura Cuenca; al oriente: 26.00 m con propiedad de Tomasa Rueda; y al poniente: 26.00 m con propiedad de Eliseo Alarcón; con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad.—Toluca, México, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

5021.—16, 21 y 26 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1474/88, OTHON FELIPE CEJUDO ROMERO promueve diligencias de información ad perpetuum respecto terreno denominado "Atentle P", ubicado en la población de Temamatla, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.35 m con carretera San Pablo-Chalco; al sur: 44.35 m con María Luisa Martínez García; al oriente: 64.10 m José Caballero; al poniente: 64.10 m con Martín Cristalinas; y una superficie de: 2,842.83 m².

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, Dado en Chalco, México, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5022.—16, 21 y 26 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 1517/88, SOTERA FLORENCIA NICOLAS CLAVEL promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto al inmueble denominado Tlatocac, ubicado en Tepetlaxpa, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Bricia Martínez; sur: 20.00 m con Carlos Bobadilla Valdez; oriente: 66.30 m con Concepción Urbina; poniente: 67.50 m con barranca, el cual tiene una superficie de 1,338.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

5023.—16, 21 y 26 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1582/88, MARIA ANGELICA BARRAGAN RICO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno de común repartimiento denominado "Teitlalpan", ubicado en términos de la población de Ayapango, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m Juan Vázquez; al sur: 30.00 m María Angélica Barragán Rico; al oriente: 10.00 m Apolonio Carmona Galindo; al poniente: 10.00 m con ejido de Bautista y una superficie de 300.00 m².

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

5025.—16, 21 y 26 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

IGNACIA SILVA DE JESUS DE TREJO promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno denominado Aculco, ubicado en Coatepec, México, que mide y linda: norte: 31.00 m con Margarito Castillo; sur: 31.00 m con Cirilo Sánchez Yescas; oriente: 12.00 m con calle Aculco; y poniente: 12.00 m con Gloria Martínez; superficie de 372.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

5026.—16, 21 y 26 Dic.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1534/88. BERNARDINO GARDUÑO BERNAL promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno sin denominación especial, ubicado en la población de Chalco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m Francisco Argonza; al sur: 17.60 m con calle; al oriente: 18.00 m Jesús Ponce; al poniente: 18.90 m Alvaro Báez y una superficie de: 277.67 m².

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

5027.—16, 21 y 26 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1498/88, ENRIQUE FERNANDEZ GALICIA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno de propiedad particular denominado "Asesentla", ubicado en la población de Zentlalpan, municipio de Amecameca, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.84 m Emilia Edelmirra Hernández Santos; al sur: 31.87 m Felipe Martínez Méndez; al oriente: 40.00 m con Av. Hidalgo; al poniente: 40.00 m Manuel Flores Constantino; y una superficie de: 1,274.00 m².

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5024.—16, 21 y 26 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 373/88, C. JULIO SALINAS GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 129.00 con Eligio Soto; al sur: 126.00 con Hermelinda Soto y Prisciliano Salinas; al oriente: termina en punta; al poniente: 37.50 con Martina Reyes; superficie: 2,805.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., diciembre 13 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

5020.—16, 21 y 26 Dic.

Exp. 374/88, C. RAMONA ALCANTARA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 157.80, 38.60 con callejón, Toribio Alcántara; al sur: 95.80 con callejón; al oriente: 64.40, 37.20, 20 con Juan Mendoza y otros; al poniente: 156.80, 87.70 con Florencio Mendoza, Arturo Hernández; superficie: 18,293.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., diciembre 13 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

5020.—16, 21 y 26 Dic.

Exp. 357/88, C. JOSE MA. RUELAS OCAMPO promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 45.30 con Agustín Cruz; al sur: 4.50 con camino real; al oriente: 87.60 con Agustín Cruz; al poniente: 99.30 con Modesta García C.; superficie: 2,100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., diciembre 13 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

5020.—16, 21 y 26 Dic.

Exp. 376/88, C. GUADALUPE BASILIO DE VIDALES promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 33.00 con Bernardo Martínez; al sur: 33.00 con calle s/n.; al oriente: 20.00 con Bernardo Martínez; al poniente: 20.00 con Asunción Sosa de B.; superficie: 660.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., diciembre 13 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

5020.—16, 21 y 26 Dic.

Exp. 37/88, C. FERNANDO CHAVEZ CRUZ promueve inscripción administrativa, de predio ubicado en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 50.00 con Autop. Jilotepec-Corralles; al sur: 50.00 con Ernesto Zúñiga; al oriente: 20.00 con Teresa Foleón; al poniente: 20.00 con carretera; superficie: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., diciembre 13 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Milán.—Rúbrica.

5020.—16, 21 y 26 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 5621/88, MARÍA SALOME PONCE DE VAZQUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Nonoalco, municipio de San Andrés Chiautla, distrito de Texcoco, México, denominado "Cuamanco o La Era", mide y linda: al norte: 40.30 m con Lucía Ponce Herrera; al sur: 40.30 m con calle a Pentecostes; al oriente: 26.50 m con privada; al poniente: 26.50 m con privada; con una superficie aproximada de: 1,067.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 31 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

5035.—16, 21 y 26 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

Exp. 0422, C. ANGELA FUENTES PALMA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, México, mide y linda; al norte: 11.55 m y linda con Bertha León de Grajeda; al sur: 11.55 m y linda con Berulo Quintanar; al oriente: 21.05 m y linda con J. Jesús López Montaña y al poniente: 21.05 m y linda con calle privada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 4 de febrero de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

5035.—16, 21 y 26 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

Exp. I. A. 5308/095/87, El C. ALBERTO ANGELES ROMERO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Méx., predio "Llano de Juan Domingo", mide y linda; al norte: 23.00 m y colinda con el señor Aceves; al sur: 19.00 m y colinda con el señor Villeda; al oriente: 16.00 m y colinda con Rafael Lara; y al poniente: 15.00 m y colinda con cerrada y Margarita Mondragón.

Con una superficie de 316.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10 de mayo de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

5035.—16, 21 y 26 Dic.

Exp. I. A. 318/034/87, C. SOCORRO MARTINEZ ESTRADA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de la Nuez No. 16, San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, mide y linda; norte: 13.50 m y linda con Cayetano Urbano Hernández; sur: 13.50 m y linda con Leonor Vda. de Aguilón; oriente: 8.50 m y linda con calle cerrada de la Nuez; ponente: 8.50 m y linda con la señora Jacob.

Superficie de: 113.00 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 31 de mayo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5035.—16, 21 y 26 Dic.

NOTA ACLARATORIA

De la Convocatoria número 4887 publicada el día 7 de diciembre del año actual en la primera sección, página veintisiete, segunda columna, en que por error se cita a los accionistas a una asamblea extraordinaria el día 22 de diciembre del presente año; y la asamblea se efectuará el día 19 de diciembre a la hora y domicilio publicado.

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.

EL ARTE MAS IMPORTANTE DEL MAESTRO, ES PROVOCAR LA ALEGRIA DE LA ACCION CREADORA Y DEL CONOCIMIENTO.—Albert Einstein.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Arabe.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses	\$ 18,000.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 300.00
Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.
Secciones atrasadas al doble de su precio original.
Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a ... \$ 50,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional.
Balances y estados financieros a \$ 50,000.00
La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA